

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueseada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 20 Diciembre 1906.)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y detención de una burra que en la tarde del día 19 del actual fué sustraída de un campo al vecino de Pinseque Simeón Pimpineda, de las señas siguientes: pelo tordillo, mal estado de carnes, tiene un bulto pequeño en la tripa; su dueño sospecha que va conducida por un gitano que viste todo de negro, con los ojos hundidos y húmedos y es un poco cargado de espaldas. Caso de ser habida darán ouenta á este Gobierno.

Zaragoza 21 de Diciembre de 1906.—El Gobernador, Antonio Llamas Novac.

### SECCION CUARTA

#### Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

##### 20 por 100 de Propios.

El servicio encomendado á los Sres. Alcaldes y Secretarios de remitir trimestralmente certificaciones declarando los ingresos por rentas y bienes de Propios, ó negativas en su caso, á fin de que pueda practicarse la liquidación del 20 por 100 correspondiente al Tesoro, es frecuentemente descuidado á pesar de las excitaciones y recuerdos publicados por esta Administración en los BOLETINES OFICIALES correspondientes al 2 de Junio y 5 de Septiembre último.

A fin de regularizar este servicio, se inserta á continuación relación de los pueblos que se hallan en descubierto por los trimestres que se citan, previniéndoles remitan las expresadas certificaciones dentro del término de diez días, así como las correspondientes al cuarto trimestre á su respectivo y próximo vencimiento; en la inteligencia de que aquéllos que no tuvieran rendido el servicio correspondiente á los cuatro trimestres antes del día 15 de Enero próximo serán objeto de la corrección reglamentaria, á cuyo fin, y sin nuevo recuerdo, se propondrá al Sr. Delegado la imposición de la multa que proceda.

Al propio tiempo, como se observa que remiten certificaciones negativas algunos pueblos que disfrutaban de aprovechamientos en montes enajenables, según es de ver de los BOLETINES OFICIALES correspondientes al 6 y 25 de Septiembre último, en que se insertan los planes, deben tener presente para

que puedan incluir los productos de los mismos en la certificación del último trimestre que con arreglo á las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1896 y 14 de Julio de 1897, con independencia del 10 por 100 de aprovechamientos forestales, deben también satisfacer el 20 por 100 del importe en que hayan sido tasados, ó en que se enajenen por subasta, los aprovechamientos en todos los montes enajenables.

Zaragoza 13 de Diciembre de 1906.—El Administrador de Hacienda, Fernando Saura.

Relación que se cita.

Abanto y Pardos, tercer trimestre.  
 Acered, ídem.  
 Aguilón, ídem.  
 Ainzón, ídem.  
 Alagón, ídem.  
 Alarba, ídem.  
 Albeta, segundo y tercero.  
 Alcalá de Ebro, ídem.  
 Alcalá de Moncayo, primero, segundo y tercero.  
 Alforque, tercero.  
 Almonacid de la Cuba, ídem.  
 Alpartir, ídem.  
 Ambel, ídem.  
 Anento, segundo y tercero.  
 Añón, tercero.  
 Ardisa, primero, segundo y tercero.  
 Artieda, segundo y tercero.  
 Asín, tercero.  
 Ateca, ídem.  
 Azuara, primero, segundo y tercero.  
 Valconchán, tercero.  
 Bárboles, segundo y tercero.  
 Berdejo, tercero.  
 Berruoco, ídem.  
 Biel, ídem.  
 Botorrita, ídem.  
 Buberica, primero, segundo y tercero.  
 Bulbente, tercero.  
 El Burgo, segundo y tercero.  
 El Busto, tercero.  
 Cabola fuente, ídem.  
 Cadrete, ídem.  
 Calena, ídem.  
 Campillo, primero, segundo y tercero.  
 Carenas, tercero.  
 Cariñena, ídem.  
 Castejón de Alarba, ídem.  
 Castejón de las Armas, primero, segundo y tercero.  
 Castejón de Valdejasa, tercero.  
 Castiliscar, ídem.  
 Cervera, ídem.  
 Cimballa, ídem.  
 Cinco Olivas, ídem.  
 Codo, primero, segundo y tercero.  
 Codos, tercero.  
 Contamina, ídem.  
 Cuarte, ídem.  
 Cubel, segundo y tercero.  
 Chiprana, primero, segundo y tercero.  
 Daroca, ídem.  
 Embid de la Ribera, segundo y tercero.  
 Erla, primero, segundo y tercero.  
 Escatrón, tercero.

Fabara, primero, segundo y tercero.  
 Farasdués, tercero.  
 Farlete, segundo y tercero.  
 Fombuena, tercero.  
 Frasco (El), ídem.  
 Fréscano, segundo y tercero.  
 Fuendetodos, tercero.  
 Fuentes de Ebro, segundo y tercero.  
 Fuentes de Jiloca, tercero.  
 Godojos, primero, segundo y tercero.  
 Gotor, tercero.  
 Grisel, ídem.  
 Grisén, ídem.  
 Herrera, ídem.  
 Illueca, segundo.  
 Inogés, tercero.  
 Jaraba, ídem.  
 Lagata, segundo y tercero.  
 Layana, tercero.  
 Lécera, ídem.  
 Lecina, primero, segundo y tercero.  
 Letux, tercero.  
 Litago, ídem.  
 Lobera, segundo y tercero.  
 Longares, primero, segundo y tercero.  
 Lucena, ídem.  
 Luesia, ídem.  
 Luesma, ídem.  
 Luna, ídem.  
 Mainar, ídem.  
 Maleján, ídem.  
 Malón, primero, segundo y tercero.  
 Maluenda, tercero.  
 Mallén, ídem.  
 Manchones, segundo y tercero.  
 María, tercero.  
 Mediana, ídem.  
 Mequinenza, ídem.  
 Mesones, ídem.  
 Mianos, segundo y tercero.  
 Monegrillo, primero, segundo y tercero.  
 Moneva, tercero.  
 Monreal, ídem.  
 Monterde, ídem.  
 Morata de Jiloca, ídem.  
 Morás, segundo y tercero.  
 Muel, primero y tercero.  
 Munébrega, tercero.  
 Murero, ídem.  
 Navardún, ídem.  
 Nombrevilla, segundo y tercero.  
 Novillas, tercero.  
 Nuévalos, ídem.  
 Olivé, primero, segundo y tercero.  
 Osera, tercero.  
 Orés, ídem.  
 Osajo, ídem.  
 Orera, ídem.  
 Paniza, ídem.  
 Pedrola, ídem.  
 Pedrosas, ídem.  
 Pina, ídem.  
 Plasencia, primero, segundo y tercero.  
 Plenas, ídem.  
 Pozuel, segundo y tercero.  
 Pozuelo, primero, segundo y tercero.



Puebla de Albortón, tercero.  
 Puendeluna, primero y tercero.  
 Purujosa, segundo y tercero.  
 Parroy, primero, segundo y tercero.  
 Quinto, ídem.  
 Remolinos, tercero.  
 Sádava, ídem.  
 Salillas, ídem.  
 Salvatierra, segundo y tercero.  
 Samper, tercero.  
 San Mateo, ídem.  
 Santa Cruz de Moncayo, ídem.  
 Santa Cruz de Grío, ídem.  
 Santa Eulalia, ídem.  
 Sástago, ídem.  
 Saviñán, ídem.  
 Sigüés, ídem.  
 Sos, segundo y tercero.  
 Talamantes, ídem.  
 Tarazona, primero, segundo y tercero.  
 Tauste, tercero.  
 Terrer, primero, segundo y tercero.  
 Tierga, tercero.  
 Tiermas, ídem.  
 Tobed, ídem.  
 Torralba de los Frailes, ídem.  
 Torralvilla, ídem.  
 Torrijo, ídem.  
 Tosos, ídem.  
 Uncastillo, primero, segundo y tercero.  
 Undués de Lerda, segundo y tercero.

Urrea, tercero.  
 Used, ídem.  
 Utebo, ídem.  
 Val de San Martín, ídem.  
 Valtorres, segundo y tercero.  
 Velilla de Ebro, ídem.  
 Velilla de Jiloca, primero, segundo y tercero.  
 Vierlas, ídem.  
 Vilneña (La), tercero.  
 Villafranca de Ebro, segundo y tercero.  
 Villalengua, tercero.  
 Villamayor, ídem.  
 Villanueva de Gállego, primero, segundo y tercero.  
 Villanueva de Jiloca, tercero.  
 Villanueva del Huerva, ídem.  
 Villar de los Navarros, ídem.  
 Villarreal, ídem.  
 Villarroya de la Sierra, ídem.  
 Viver de la Sierra, ídem.  
 Zuera, segundo y tercero.

SECCION QUINTA

PARQUE REGIONAL DEL 5.º CUERPO DE EJÉRCITO

El Director de dicho Establecimiento, hace saber: Que debiendo celebrarse el día 28 del mes de Enero próximo subasta pública para enajenar los materiales y efectos inútiles que á continuación se expresan, existentes en este Parque y sus Depósitos en Pamplona y Jaca; cuyo precio límite es como sigue:

CLASE DE	En el Parque de Zaragoza.	En el Parque de Pamplona.	En el Depósito de Jaca.	TOTAL Kilogramos.	PRECIO	
					Ptas.	Cts.
<b>MATERIALES</b>						
Acero..... (El kilogramo).	2.950	»	»	2.950	0'30	
Bronce..... (ídem).	1.678	»	»	1.678	1'10	
Hierro forjado..... (ídem).	23.965	»	»	23.965	0'08	
Latón..... (ídem).	9.257	1.627	650	11.534	1'35	
Leña..... (ídem).	10.000	»	»	10.000	0'05	
Plomo..... (ídem).	5.656	»	»	5.656	0'30	
Zinc..... (ídem).	400	»	»	400	0'30	
<b>EFFECTOS</b>						
Collerones..... (ño).	12	»	»	12	5	
Monturas incompletas..... (una).	58	»	»	58	15	
Parejas de guías para atalaje, incompletas..... (ídem).	40	»	»	40	25	
Idem de tronco para ídem, ídem... (ídem).	37	»	»	37	35	
Carro catalán.....	1	»	»	1	150	
Idem fuerte con 2 manivelas.....	1	»	»	1	140	

Se anuncia al público para aquellas personas que deseen interesarse en dicha subasta, que se verifican virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 21 de Noviembre último, y cuyo acto tendrá lugar en el despacho del señor Director del citado Establecimiento (Pignatelli, 110), á las once horas del expresado día.  
 El pliego de condiciones que regirá para esta subasta, estará de manifiesto en las oficinas del referido Parque, todos los días laborables, á las horas oficiales de las mismas, así como los materiales y efectos que tratan de enajenarse, podrán

verse en iguales días durante las horas marcadas para los trabajos de los Establecimientos; debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al siguiente modelo.

Zaragoza 19 de Diciembre de 1906.—El Coronel Director, Francisco Zaragoza.

Modelo de proposición.

D. N. de N., vecino de....., según cédula personal número....., que exhibe, enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número....., y del pliego de condiciones para la ena-

enación de varios materiales y efectos inútiles existentes en el Parque Regional de Artillería de esta plaza y sus Depósitos en Pamplona y Jaca, se compromete á adquirir los..... kilogramos de acero, ó bronce, hierro, etc., al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) cada kilogramo; y los..... collerones, ó parejas, ó carro, etc., á..... pesetas..... céntimos (en letra) cada uno, que existen en dicho Establecimiento y sus Depósitos.

(Fecha y firma.)

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, á D. Pedro Pella y Forgas, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en doce de los corrientes pidiendo la concesión de cuarenta pertenencias para una mina de hierro, con el nombre de «Aprovechada», número 1.060, sita en el término de Alpartir, paraje llamado La Covatilla, y lindante por el Norte con la mina «Caucio», número 912, y con terreno franco, y al Sur, Este y Oeste con terreno también franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la boca de una pequeña galería llamada La Covatilla, situada á la izquierda y contigua al barranco de Monsomero. Desde el punto de partida se medirán en dirección al Norte magnético, 110 metros colocándose la primera estaca; de ésta al Este 250 metros y segunda; de ésta al Sur 200 metros y tercera; de ésta al Este 200 metros y cuarta; de ésta al Sur 200 metros y quinta, de ésta al Este 200 metros, y sexta; de ésta al Sur 200 metros, y séptima; de ésta al Este 200 metros y octava; de ésta al Sur 200 metros y novena; de ésta al Este 200 metros y décima; de ésta al Sur 200 metros y undécima; de ésta al Oeste 400 metros y duodécima; de ésta al Norte 200 metros y décima tercera; de ésta al Oeste 200 metros y décima cuarta; de ésta al Norte 200 metros y décima quinta; de ésta al Oeste 200 metros y décima sexta; de ésta al Norte 200 metros y décima séptima; de ésta al Oeste 200 metros y décima octava; de ésta al Norte 200 metros y décima novena; de ésta al Oeste 200 metros y vigésima; de ésta al Norte 200 metros y vigésima primera; y de ésta á la primera 150 metros en dirección Este, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias que se solicitan.

Lo que se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días fijado por el art. 31 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 19 de Diciembre de 1906.—Sebastián Sáenz Santa María.

## SECCION SEXTA

A los efectos reglamentarios, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por

término de diez días, á contar desde el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año 1907.

Calatayud 17 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Chueca.

El padrón de cédulas personales, formado para el año 1907, se halla expuesto al público, en la Secretaría de la corporación, por el término de ocho días, para oír reclamaciones.

Belmonte 16 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Manuel Nájera.— P. S. O., Manuel García, Secretario.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta municipal, y de conformidad con los pliegos de condiciones que se hallaron de manifiesto en la Alcaldía, por término de diez días, á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se presentara reclamación alguna y que aun continúan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, se arrendarán en pública subasta, el día 30 del actual, el arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, servicio de pesar y medir en todas las ventas y transferencias que se verifiquen en esta población y su término municipal, durante el año 1907, celebrándose ésta de diez á once del referido día, en la Casa Consistorial, bajo el tipo en alza de 1.200 pesetas, y de once á doce del indicado día 30 la de los derechos del macelo público, bajo el tipo en alza de 500 pesetas.

Si en las primeras subastas no se presentan licitadores, se celebrarán las segundas el día 31 del corriente mes, á la misma hora y sitio que las anteriores, con la rebaja del 25 por 100 del tipo asignado en las primeras.

Los gastos de anuncios y expedientes serán de cuenta de los respectivos licitadores á quienes quede adjudicada cada una de dichas subastas.

Nonaspe 19 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Matías Latogeta.

## PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes con el agua del Canal Imperial y de la acequia de la Hermandad de la villa de Pedrola.

Con objeto de celebrar la sesión prevenida por el art. 44 de las Ordenanzas por las que esta Comunidad se rige y tratar de los asuntos detallados en el art. 52 de las mismas, se cita á todos los partícipes de la Comunidad, para que el día 30 del actual, á las dos de la tarde, concurren al salón de sesiones de esta Corporación, sito en la calle del Castillo de esta villa; advirtiendo que si por falta de número no pudiese celebrarse sesión, se celebrará en segunda convocatoria el día 6 de Enero próximo, en el mismo local y á la misma hora de la anterior, tomándose acuerdos sea cualquiera el número de los que concurren.

Pedrola 14 de Diciembre de 1906.—El Presidente, Domingo Sancho.